

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Circular. núm. 73.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y dependientes de proteccion y seguridad pública procederán á la captura de Benito Alvarez y de una muger que le acompaña llamada Isabel Gil remitiéndoles con toda seguridad á disposicion del juez de primera instancia de Frechilla si fuesen habidos. Burgos 8 de marzo de 1849.—*Francisco del Busto.*

Señas de Benito Alvarez. Como de 34 años de edad, mas de 5 pies de estatura, color bueno, patillas largas, éstas y el pelo castaño oscuro.

Idem de Isabel Gil. De 25 á 26 años de edad, estatura regular morena.

Otra—Núm. 74.

Hasta ahora apesar de lo prevenido por mi al insertar en el Boletín oficial de 22 de febrero último la Real orden de 3 del mismo no se ha recibido en este Gobierno político los presupuestos municipales para 1850 y aproximándose á su conclusion el plazo señalado al efecto, he acordado hacer

presente á los Alcaldes que se ocupen, si ya no lo hubieren hecho, de la formacion de aquellos, sometiéndolos al examen de los Ayuntamientos los cuales deliberarán á la mayor brevedad y conforme á las facultades que la Ley les concede lo que tengan por conveniente al objeto de que los primeros puedan remitir precisamente aquellos por duplicado á este Gobierno político para el primero de abril próximo, á cuyo efecto se valdrán de los impresos que obran en su poder y si alguno ó algunos por extravío ú otra causa les faltan les estenderan en papel del sello de oficio. Burgos 12 de marzo de 1849.—*Francisco del Busto.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndose hecho cargo de la recaudacion de contribuciones de esta capital y sus barrios desde primero de enero último D. Saturnino Redecilla, segun manifesté en la circular inserta en el Boletín oficial del dia 8 del actual núm. 29 me participa en oficio de ayer que en uso de la facultad que le concede la Instruccion de 5 de Setiembre de 1845 ha autorizado á su hermano político D. Crisanto Espiga para que le sustituya en la forma de documentos que aquel haya de facilitar. Lo que he acordado se publique en este periódico para noticia y gobierno de los vecinos contribuyentes de esta capital. Burgos 10 de marzo de 1849.—*Santiago de la Azuela.*

Segun lo prevenido en el artículo 408 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 han debido los Ayuntamientos de esta provincia remitir á la Intendencia para el 4 de octubre último los espedientes de remates de los ramos que constituyen la contribucion de consumos del corriente año que hubieren instruido los que hayan verificado por los demas medios que por Instruccion están prevenidos para cubrir aquellas. El insignificante número de Ayuntamientos que para hoy han cumplido con aquella obligacion, hace concebir á la Intendencia la idea de que sus disposiciones emanadas de las que dicta el Gobierno de S. M. se miran por aquellas con apatia y abandono cuya falta produce perjuicios considerables á la Hacienda y aun á los mismos pueblos porque á la sombra de aquel proceder se exigen cantidades ilegales recargando á los artículos de consumo mas derechos que los que la Ley concede y se imponen otros que la misma declara esentos, deseando pues que á este servicio se de toda la esactitud y puntualidad que está recomendada, prevengo á los Ayuntamientos á quienes correspondan, que si en todo lo que resta del mes actual no cumplan con aquel deber, transcurrido este plazo me veré en la precision de exigir á los que aun lo descuiden la multa del 4 por ciento del valor de los respectivos encabezamientos conque desde ahora les conmino en conformidad á lo que dispone en el artículo 442 del precitado Real decreto Burgos 9 de marzo de 1849 —Santiago de la Azuela.

PROVINCIA DE BURGOS.—RAMO DE ENCOMIENDAS.

Administracion principal de Fincas del Estado.

El 25 del actual y hora de las once de su mañana en el local de la Intendencia de Rentas, se subasta en público remate la limpia de tajones señalados con el número primero al seis ambos inclusive del monte tallar del Monasterio de San Pedro de Cardeña, en la inteligencia de que solo tendrá lugar esta limpia de un tajon por año empezando por el número primero correlativamente, la que se ha de hacer con arreglo á las instrucciones vigentes de montes y plantíos en cuyo sitio y hora estará de manifiesto el pliego de condiciones. Burgos 8 de marzo de 1849.—Vicente Angulo.

Concluye la liquidacion del fondo supletorio inserto en el número anterior.

Distritos Municipales.	Cantidad ingresada en Tesoreria.	Reales vn.
Mambrilla de Castrejon		743
Mamolar		489
Milagros		384
Moncalvillo		454
Moradillo de Roa		540
Nava de Roa		899
Nebreda		218
Olmedillo		4241

Ontoria de Valdearados	338
Oquillas	480
Pardilla	327
Pedrosa de Duero	405
Peñalba de Castro	205
Peñaranda de Duero y Casanoba	4153
Pineda Trasmonte	236
Pinilla de los Barruecos y Gete	271
Pinilla Trasmonte	471
Quintanarraya	228
Quintana del Pidio	864
Quintanamambirgo	566
Quintanilla del Coco y Castroceniza	435
Quemada	390
Rabanera del Pinar	270
Royuela y la granja de Veguecilla	428
S. Martin de Royales	4499
S. Juan del Monte	607
Sta. Maria del Mercadillo	455
Sta. Cruz de la Salceda	607
Sto. Domingo de Silos, Inojar de Cerbera, Onteruela y Peñacoba	607
Santivañez del Val y Barriosuso	402
Solarana	276
Sotillo la Ribera y Pinillos de Esgueva	4668
Tejada	421
Tortoles	672
Torresandino	459
Torregalindo	476
Tubilla del Lago y Quintanilla los Caballeros	452
Vadocondes	4448
Valdezate	550
Valdeande.	270
Villaescusa de Roa	344
Villalva de Duero	608
Villalvilla de Gumiel	203
Villanueva de idem	203
Villafruela	556
Villovela	716
Villatuelda y Terradillos de Esgueba	365
Zazuar	607
Total.	252,321

Pueblos que en fin de diciembre anterior no habian satisfecho el todo de su respectivo fondo supletorio.

5 por 100 re-partido en 1848.	Débito en fin del mismo.	Cantidad liquida que ahora se les abona.
Gumiel del Mercado	2038	1019
La Aguilera	776	64
Importa el abono que se hace á estos dos pueblos.		4734
Id. al resto de la provincia.		252321
Total general.		254052

Como las cantidades espresadas arriba son las mismas que se repartieron á cada distrito, sin que de ellas se haya aplicado nada (escepto en la capital de provincia) para partidas fallidas ni perdones por pedriscos ni otra calamidad extraordinaria, servirá de gobierno á los Ayuntamientos que la

Adm
la co
cada
prim
cho
Tcs
ta of
tuna
tamb
mo a
gos y
Perez

D.
cia d
Ha
Que
to pa
Carce
señas
Señ
co ma
y ves
Id.
lor bu
de ra
Id.
tura a
de co
domo
Y
orden
pendi
ligenc
toda s
exorta
buena
Lib
—Jac
ban y

En
primer
emplaz
en qu
dos lo
llania
por el
los in
deduce
que co
en ello
gue á
brero

Administracion les abona en cuenta y descargo del cupo de la contribucion territorial del presente año la suma que á cada uno le vá señalada. Este abono tendrá efecto en el primer trimestre, para los que todavia no le hayan satisfecho, y en el segundo para los que yá le han ingresado en Tesoreria segun está mandado, en la inteligencia de que esta oficina se reserva hacer por separado las prevenciones oportunas para asegurarse de que los Ayuntamientos abonon tambien á los contribuyentes las cantidades que en el mismo año de 1848 pagaron por dicho fondo supletorio. Burgos y marzo 4 de 1849.—El Administrador Eugenio Maria Perez.—El Inspector Antonio Laborda.—V. B. Azuela.

D. JACINTO BARAIBAR, Juez Togado de 4.a Instancia de esta ciudad de Burgos.

Hago saber á los Alcaldes de los pueblos de este partido: Que por el de la Villa de Bilbao se me ha dirigido un exorto para la captura de los tres presos fugados de aquella Carcel, José é Ignacio Urquiso y Manuel Ereñosa, cuyas señas son las siguientes.

Señas de José de Urquiso.—Es de 28 años de edad poco mas ó menos, pelo corto, bajo de estatura, color bueno y vestido con blusa abayetada de color pardo.

Id. de Ignacio de Urquiso.—Pelo largo, estatura baja, color bueno, de unos 25 años de edad, vestido con pantalon de rayas de lana, y blusa de tela azul.

Id. de Manuel de Ereñosa.—Es de 30 á 33 años, estatura alta, pelo largo con greñas, barba tambien larga, y de color castaño, cara larga, color bueno y vestido de pardomonte.

Y para que la captura de dichos prófugos tenga efecto, ordeno y mando á todas las autoridades de este partido dependientes de la mia practiquen inmediatamente cuantas diligencias sean necesarias, y verificada, los remitirán con toda seguridad á mi disposicion para yo hacerlo al Juzgado exortante pues en ello se interesa el servicio público y la buena administracion de justicia.

Librado en la ciudad de Burgos á 6 de marzo de 1849.—Jacinto Baraibar.—Por mandado de S. Sria. Rafael Esteban y Arraúz.

En virtud del presente y por providencia del Sr. Juez primero de 4.a Instancia de esta ciudad se cita, llama y emplaza por término de 30 dias contados desde el primero en que se inserte el presente en la Gaceta del Reino á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la Santa Iglesia Patriarcal de esta ciudad por el canónigo D. Fernando Antonio Carrillo, apercibidos los interesados que si en el término del emplazamiento no deducen su accion en su rebeldía se sustanciarán los autos que con dicho intento se han formado y las providencias que en ellos recayeren les parará todo perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Sevilla 27 de febrero de 1849.—Pedro de la Vega.

D. JACOBO MORALES DE RADA, Caballero de la Sacra órden militar de San Juan de Jerusalem, y juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes y demas que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes que constituye la Capellania fundada en el Pueblo de Sta Cruz de Mena y su hermita de Sta. Teresa, por D. Juan Partearroyo, vacante por fallecimiento del último poseedor Antonio Semion de Angulo; Beneficiado que fué del lugar de Santiago de Tudela; y la que se ha mostrado parte D. Carlos de Castresano, como esposo de Doña Ramona de Llano vecinos de Sta. Olaya para que en el termino de treinta dias, contados desde su insercion en el Boletetin oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador legitimado con poder bastante, á deducir el que biesen asistirles, prevenidos de que pasados sin hacerlo se sustanciara el espediente en su ausencia y rebeldia, parandoles el perjuicio que hubiese lugar.

D. JOSE DE LA VEGA Y CONCHA, juez de primer instancia de esta villa de Castrogeriz y su Partido.

Hago saber: que en este mi juzgado, penden autos civiles á instancia de D. Juan Peña Alonso, presbitero beneficiado de Belbimbre, sobre derecho á los bienes de la Capellania que fundó en el año pasado de setecientos noventa y uno D. Leon Garcia, presbitero que fue en el mismo pueblo, y la que en el dia está poseyendo D. Pedro Mazuela, presbitero beneficiado de la parroquial de S. Estevan de los Balbases, llamando á su obtencion á los descendientes de Maria Alonso muger que fue de Juan Perez y vecinos del precitado Belbimbre y en los que concluyo pidiendo como hijo de la Maria Alonso se le adjudicasen, en definitiva, la propiedad de los bienes de dicha Capellania, anunciándose antes por edictos en la forma ordinaria, lo que estimé asi por auto de este dia, y mandé tirar el presente. Por el cual cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituye la referida capellania, para que dentro del término de treinta dias que se señalan desde la fecha de este edicto, comparezcan por el oficio del infraescrito escribano, y con poder bastante á procurador de este juzgado, á deducir y alegar de su derecho, que si asi lo hicieren se les administrará justicia en lo que la tuvieren, prevenidos que pasado dicho término se procederá en la causa sin mas citarles ni emplazarles, y les parará todo perjuicio. Dado en Castrogeriz á 26 de febrero de 1849. José de la Vega y Concha. Por su mandado Antonio de Vega.

VARIEDADES.

La penitenciaría de Londres.

CONTINUACION.

A orillas del Tamesis y mas abajo del cuartel de Westminster, cerca de Wauffall-Bridge, se eleva un vasto edificio, que á primera vista pudiera tenerse por una fortaleza de la edad

media. En el centro hya una ancha torre rodeada de un patio cuadrilongo, en cuyos cuatro ángulos se extienden edificios de figura pentagonal, presentando hácia afuera un ángulo extremo como en una obra de fortificacion. En el centro de cada uno de estos edificios pentagonales hay otra torre mas pequeña que la central de donde salen las paredes de division que separan cada patio en cuatro partes. Estas torres particulares son la habitacion de los alcaides; los patios pequeños el paseo de los presos, y los edificios de alrededor sus habitaciones.

Un capellan que egerce tambien funciones administrativas en la casa, quiso servir de guia á las señoras que me habian permitido ir en su compañía. Nos condujo primero á una de las torres pentagonales destinada á las mugeres, y penetrámos en dilados corredores, á los que daban las puertas de una serie de aposentillos perfectamente semejantes, que se parecian á un dormitorio de convento ó de colegio. Cada presa, vestida con un traje uniforme, y cuyo color varia en cada edificio y en cada piso ocupa uno de los aposentillos, cuyos muebles se reducen á una cama sobre una hamaca, una mesa, una silla, una tarima movable y elevada algunas pulgadas del suelo, y en fin una especie de reclinatorio en el que hay una Biblia y diferentes libros de devocion.

El aire y la luz entran en los aposentillos por una ventanita y por la puerta enrejada que da á los corredores, donde estan las guardas que son tambien mugeres. Durante la estacion fria hay caloriferos que distribuyen un calor igual en todos los edificios. En los ángulos que forman los corredores en el tránsito de uno á otro hay piezas destinadas para que las presas, despues de levantarse por la mañana, y antes de acostarse por la noche, concurren á lavarse y asearse cuidadosamente. Se les da al dia tres comidas sanas y abundantes, que consisten en raciones de leche, carne, legumbres y pan de excelente calidad. A las horas de paseo bajan á los patios, no juntas, sino una tras otra, sin comunicacion alguna entre si, y sin dirigirse una sola palabra, paseándose sobre un círculo trazado como en un picadero, guardando bastante distancia, á pasos medidos y con el mayor silencio. Desde que se levantan hasta que se acuestan, menos en las horas de aseo, comida y paseo se ocupan sin interrupcion en labores manuales, como la costura, el bordado y la calceta. Solamente una vez al dia las visita un capellan á presencia de las vigilantes; habla ó lee junto á ellas, les da una instruccion religiosa y moral, y les enseña á leer escribir y las primeras reglas de aritmética. Cuando se pasa por aquellos corredores blanqueados, por aquellos aposentillos tan curiosos y sanos, y entre tal recogimiento y silencio; cuando se ve á aquellas mugeres frescas y robustas trabajando con aplicacion delante de su raclinatorio y saludando con los ojos bajos y un modesto rubor á los extrangeros que se detienen por un momento á su puerta, cree uno mas bien estar en la tranquila morada de jóvenes piadosas que han dejado al mundo para consagrarse á la virtud, que en un receptáculo impuro adonde se arrojan violentamente los desechos de la sociedad.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Sociedad Artística general de Socorros mutuos —Comision Central. Doña Clara Vergara, vecina de Burgos y muger legítima del difunto Socio D. Santiago Milla Cantalapiedra, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de doce reales diarios que los Estatutos la conceden como tal viuda conforme á lo en ellos prescrito. El D. Santiago Milla Cantalapiedra, se inscribió en la sociedad el 16 de abril de 1844, diciendo haber nacido en Valladolid el 25 de julio de 1812, teniendo en su consecuencia 31 años, 8 meses, 22 dias, y le fue espedita patente de socio en 13 de agosto de 1844 con el número 406, por cuatro acciones ordi-

narias y dos extraordinarias habiendo pagado la cuota de entrada en 30 del mismo mes y año.

Esta Comision Central acordó en sesion del corriente abrir en juicio contradictorio prevenido, á fin de que si algun socio tubiese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de lo espresado ó contra el derecho que alega á la pension, lo comuniqué dentro del término de un mes á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial al Secretario general de la Sociedad que reside en Valladolid calle de Francos n. 2. Valladolid 10 de febrero de 1849. Por acuerdo de la Comision Central, Juan A. de las Moras Secretario general.

Ayuntamiento de la M. N. y M. L. é I. villa de Bilbao. —Se halla para arrendar el teatro de la I. villa de Bilbao bajo el pliego de condiciones que existen en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la misma villa, para que puedan examinarlas las personas que lo quisieren, y se ha señalado el acto de adjudicacion que tendrá lugar en el salon de Ayuntamiento de la misma villa de Bilbao para el dia 24 del corriente mes á las 12, en que si hubiere postor que se constituya á satisfacer lo que se exige en dichas condiciones tendrá lugar la subasta en el mejor postor. Bilbao 8 de marzo de 1849.—El Alcalde, Eulogio de Larrinaga.—Es copia.

**Se halla vacante la plaza de ci-
rujano del pueblo de Zael partido de Lerma** cuya dotacion consiste en 80 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el Ayuntamiento, casa habitacion libre de contribucion excepto la del subsidio industrial. Las solicitudes se dirijan francas de porte al Secretario del Ayuntamiento las cuales se recibirán hasta el 25 del presente mes de marzo.—Francisco Muñoz.

En el despacho de este periodico se hallan de venta devocionarios encuadernados en tafilete á precios sumamente cómodos. Tambien hay de venta otras varias obras de medicina, historia y novelas las que se darán sumamente baratas.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 11 de marzo de 1849.

Han ingresado en este dia 510 rs. vn.
Se han devuelto á solicitud de inte-
resado.

El director de semana,

Cesareo Medina.

BURGOS

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.